

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 1 de 21

REGISTRO DE COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS.

1. OBJETIVO:

Establecer el conjunto de actividades necesarias para llevar a cabo el correcto registro de los precursores químicos de las dependencias, contemplando la compra, el uso y la guarda de los mismos.

2. ALCANCES:

Todas las dependencias de la Facultad de Ciencias Médicas que utilicen Precursores Químicos en sus diferentes actividades.

3. DEFINICIONES:

- 3.1. Precursores Químicos (PQ):** Son las sustancias químicas que están presentes en productos de uso cotidiano, siendo su utilización lícita con fines industriales, farmacéuticos y científicos. NO SON ESTUPEFACIENTES, sin embargo, frecuentemente se desvían de su curso legal y se utilizan para la elaboración ilícita de distintos tipos de drogas.
- 3.2. Estupefaciente:** Toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.), que actúa por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que ejerza dichos efectos.
- 3.3. Droga farmacéutica:** Toda sustancia química o mezcla de sustancias relacionadas, de origen natural o sintético, que, poseyendo un efecto farmacológico específico, se emplea en medicina humana.
- 3.4. RENPRE:** Registro Nacional de Precursores Químicos.
- 3.5. CUFE:** Código de Ubicación Física del Establecimiento. El mismo se compone de 13 dígitos e identifica a cada dependencia de la Empresa.
- 3.6. Lista I:** Precursores químicos de control obligatorio. Las sustancias químicas incluidas en esta lista son empleadas como reactivo indispensable para la síntesis de estupefacientes, teniendo un control más riguroso que las incluidas en la Lista II.
- 3.7. Lista II:** Precursores químicos de control obligatorio. Las sustancias químicas incluidas en esta lista son empleadas como reactivo indispensable para la síntesis de estupefacientes, teniendo un control más laxo que las incluidas en la Lista I.
- 3.8. Lista III:** Precursores químicos de control voluntario. Las sustancias químicas incluidas en esta lista son empleadas en los pasos finales de la síntesis de estupefacientes.
- 3.9. Dependencia:** Cátedras, Institutos, Laboratorios, Cepario y Bioterio Central.
- 3.10. Institución:** Empresa Pública o Privada externa a la Universidad de Buenos Aires.

4. RESPONSABILIDADES:

4.1. Responsable de la Dependencia:

- 4.1.1. Debe contar con un mail institucional de FMED activo.
- 4.1.2. Debe poseer acceso a un nombre de repartición GDE-FMED.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025 Página 2 de 21

- 4.1.3. El Titular de la dependencia solicitante es el responsable del uso y la guarda de los Precursores Químicos que se encuentran dentro de la misma y de enviar de forma correcta la solicitud de compra de Precursores Químicos a los responsables ante el RENPRE.
- 4.1.4. Es el responsable del uso de uso de los Precursores Químicos, así como de su guarda y acopio según las normativas vigentes y de que dichos químicos no sean retirados o utilizados fuera del ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires con fines ajenos a la misma. Ante dudas respecto a las normativas vigentes para guarda y acopio comunicarse con el departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 4.1.5. Es el responsable de que todos los Precursores Químicos dispongan de sus respectivas hojas de seguridad y de sus respectivos protocolos de evacuación ante incidentes. Ante dudas respecto a dicha documentación pueden comunicarse con el departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 4.1.6. Es el responsable de que el Departamento de Seguridad e Higiene esté al tanto de la presencia de todos los Precursores Químicos dentro de su Dependencia, debiendo informar, vía mail, a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 4.1.7. Es el responsable de que el Departamento de Seguridad e Higiene esté al tanto del ingreso de todos los Precursores Químicos a su Dependencia, debiendo enviar al mismo vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 4.1.8. Es el responsable de que el Departamento de Seguridad e Higiene esté al tanto del agotamiento de los Precursores Químicos dentro de su Dependencia, debiendo informar al mismo vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 4.1.9. Es el responsable de garantizar el acceso al Departamento de Seguridad e Higiene para que este pueda realizar los controles y/o auditorias presenciales que considere pertinentes dentro de su área.
- 4.1.10. El Responsable de la Dependencia designará al encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia.
- 4.1.11. Es el responsable de elevar nota formal (Anexo 9), la presentación de la Dependencia y la designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia (Punto 4.2), Informe Trimestral e Informe de Stock.

4.2. Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia:

- 4.2.1. Debe contar con un mail institucional activo.
- 4.2.2. Debe contar con un cargo nombrado por la Facultad de Ciencias Médicas.
- 4.2.3. Es el responsable de realizar los informes trimestrales, resguardar y archivar toda la documentación relacionada con el uso, compra y guarda de los Precursores Químicos verificar el stock de los Precursores Químicos de la Dependencia. Los informes trimestrales poseen valor de declaración jurada y deben firmados y elevados por el Responsable de la Dependencia.

4.3. Departamento de Seguridad e Higiene:

- 4.3.1. Departamento que lleva el registro de los Precursores Químicos existentes en las Dependencias, para ello las mismas deben mantener a dicho departamento al tanto de la

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 3 de 21

disponibilidad, ingreso y agotamiento de sus Precursores Químicos, vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.

- 4.3.2. Realizará los controles presenciales y/o auditorias dentro de las Dependencias que determine y con una frecuencia no menor a una cada 6 meses, debiendo ser la última entre el 1 (uno) de octubre y el 15 de diciembre de cada año. Estando las Dependencias obligadas a facilitar los medios para su correcta realización.
- 4.3.3. En los controles presenciales con carácter de auditoría deberá dejar constancia de la presencia física de los precursores, tal cual se encuentren previamente declarado por los responsables de las cátedras.
- 4.3.4. En los controles presenciales también deberá dejar constancia de la presencia de las hojas de seguridad de los respectivos precursores químicos y de los protocolos de acción ante accidentes con los mismos.

4.4. Responsable de Hacienda:

- 4.4.1. Es la persona dentro del departamento de Hacienda encargada de efectivizar la compra, solo de las solicitudes aprobadas por el Responsable ante el RENPRE para los Precursores Químicos que lo requieran.

4.5. Responsable de los precursores químicos dentro de la facultad de Medicina, frente al RENPRE:

- 4.5.1. Es el encargado de autorizar la solicitud de compra realizadas por las Dependencias que cumplan con los requisitos detallados en esta normativa.
- 4.5.2. Es el encargado de la recepción de los informes trimestrales enviados por las Dependencias, el cual luego será elevado al RENPRE y al Departamento de Asesoría Legal del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

5. ACCIONES:

5.1. Formulario de presentación y designación del Encargado de Precursores Químicos de la Dependencia:

- 5.1.1. El Responsable de la Dependencia debe enviar vía mail (precursoresquimicos@fmed.uba.ar) los datos requeridos presentes en el Anexo 9 (Nota de designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia).

5.2. Compra de Precursores Químicos:

- 5.2.1. El responsable de cada Dependencia debe completar el Anexo N° 2 (Registro R006) y enviarlo vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar para su autorización. Sin esta autorización (Anexo N°6, nota modelo) la Dependencia no podrá realizar la compra de los Precursores Químicos incluidos en la lista I, II y III (Anexo 1) que la Universidad de Buenos Aires está autorizada para operar.
- 5.2.2. Una vez efectuada la compra y que el Precursor Químico ingrese a la Dependencia, deberá avisar al responsable ante el RENPRE por medio del expediente en curso y al

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 4 de 21

Departamento de Seguridad e Higiene. La factura de dicha compra deberá ser enviada junto con el informe trimestral.

- 5.2.3. Las facturas deben estar debidamente confeccionadas, fechadas y con los detalles de los Precursores Químicos comprados de los listados del RENPRE (especies y cantidades). Deben controlarse que todos los datos como fecha, responsables, precursor, cantidades y las unidades (por ejemplo: gramos, miligramos, kilogramos, mililitros, litros), entre otras, sean las correctas.
- 5.2.4. Los originales quedan en poder de la Dependencia para ser presentados a quien corresponda. Los datos presentes en las copias digitalizadas deben ser legibles: principalmente Nº de factura, fecha, CUIT /CUIL, Nº de RENPRE del proveedor y procedencia.
- 5.2.5. En el caso de que la compra de un Precursor Químico sea realizada por una Dependencia de Facultad de Ciencias Médicas, pero la Guarda se realice en una Dependencia de la U.B.A, la misma deberá ser informada en el expediente en curso. Cabe destacar que la responsabilidad del Uso y Guarda de dicho precursor seguirá siendo del Responsable de la Dependencia adquiriente.
- 5.2.6. No se aceptarán solicitudes de compra luego del 14 de diciembre y no se podrán comprar Precursores Químicos con el SubCUFE de la Facultad de Ciencias Médicas una vez iniciado el receso administrativo, sin excepción. Se re establecerá la actividad normal a partir del primer día hábil de enero.
- 5.2.7. El transporte del Precursor Químico deberá ser realizado por el proveedor a la dependencia de guarda o según lo establecido por el Departamento de Seguridad e Higiene. Cualquier evento asociado a su traslado incorrecto será responsabilidad del Responsable de la Dependencia.
- 5.2.8. En caso que no se haya concretado la compra de los Precursores Químicos declarados en el registro Anexo N° 2 (R006), el Responsable de la Dependencia deberá informarlo en el expediente en curso.
- 5.2.9. Se debe declarar de donde provienen los fondos con los que se comprarán los Precursores Químicos (Particular, Hacienda de la Facultad de Ciencias Médicas o Subsidio).

5.3. Ingreso de los Precursores Químicos:

- 5.3.1. El ingreso de todo Precursor Químico, apenas se concreta el mismo, debe ser informado (por medio de la nota modelo disponible en el Anexo 11) al departamento de Seguridad e higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar e informado en el Expediente en curso o por vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.

5.4. Usos de los Precursores Químicos:

- 5.4.1. El Responsable de la Dependencia es el responsable del uso de los Precursores Químicos. Cada Dependencia debe contar con un registro que le permita llevar un control del ingreso, disponibilidad, uso, merma, agotamiento y vencimiento de los Precursores Químicos, con el cual completara el Formulario de Stock y el Formulario de Informe Trimestral.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 5 de 21

- 5.4.2. El manejo de los envases vacíos debe realizarse según las normativas vigente. En caso de dudas consultar al Departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.
- 5.4.3. El agotamiento de los Precursores Químicos debe ser informado al Departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.

5.5. Guarda de los Precursores Químicos:

- 5.5.1. El Responsable de la Dependencia es el responsable de la guarda de los Precursores Químicos, utilizados, guardados o acopiados dentro de su Dependencia.
- 5.5.2. El almacenado de los Precursores Químicos, al igual que el de cualquier agente químico debe realizarse según las normativas vigente. En caso de dudas consultar al Departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar.

5.6. Informe trimestral:

- 5.6.1. Es obligatorio la entrega de los informes trimestrales por parte de las Responsables de las Dependencias, los mismos deben ser enviados del 1ro al 14 de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre.
- 5.6.2. No se aceptarán solicitudes informes luego del 14 de diciembre, sin excepción. Toda documentación entregada luego de esa fecha será procesada a partir del primero de febrero.
- 5.6.3. El encargado de los Precursores Químicos de la dependencia completará el registro R007 (Anexo N°3) declarando las compras, consumos y mermas de los Precursores Químicos durante dicho trimestre. Este registro debe contar con la firma y sello del Responsable de la Dependencia.
- 5.6.4. El informe trimestral, por medio del registro R007 (Anexo N°3), debe ser enviado en dos formatos y por dos vías:
 - 5.6.4.1. En formato xls (Excel o similar) vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.
 - 5.6.4.2. En formato pdf (Acrobat o similar) vía GDE.
- 5.6.5. La documentación correspondiente a dicho trimestre (formulario R008, copias de facturas o remitos de compras, documentación de las donaciones internas, nota de cancelación de compra de los Precursores Químicos y/o documentación de la donación externa) debe acompañar a dicho informe, vía GDE.
- 5.6.6. La documentación (facturas, planillas, formulario R008, etc.) debe ser enviada vía GDE en formato pdf y en archivos separados, siempre con calidad legible. La falta de documentación o la mala calidad de la misma será motivo de su rechazo e inhibición de la Dependencia, hasta su regulación.
- 5.6.7. En caso que la dependencia no tenga movimientos en el stock de los Precursores (consumos, mermas, compras y/o donaciones) durante el trimestre, se debe aclarar en el apartado comentarios en el registro R007 (Anexo N°7) una leyenda que diga "SIN MOVIMIENTOS".

5.7. Donaciones internas:

- 5.7.1. Se pueden realizar donaciones de Precursores Químicos entre Dependencias de la UBA. Toda donación debe ser autorizada por el Responsable ante el RENPRE.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025 Página 6 de 21

- 5.7.2. Para realizar una donación el responsable de la Dependencia debe completar la Declaración Jurada de Donación Interna Anexo N° 4 (R008). Cada dependencia deberá quedarse con una copia de dicho registro.
- 5.7.3. La Declaración Jurada de Donación Interna R008 debe ser enviada en formato pdf, vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar o vía GDE si existiese un expediente en curso, con la que se realizará un expediente, si no existiera.
- 5.7.4. Una vez que el Precursor Químico se encuentre bajo la Guarda de la Dependencia, debe ser notificado inmediatamente vía mail al Departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar y al Responsable ante el RENPRE por medio del expediente generado.
- 5.7.5. El transporte del Precursor Químico debe ser realizado según lo establecido por el Departamento de Seguridad e Higiene. Cualquier evento asociado a su traslado incorrecto será responsabilidad del Responsable de la Dependencia Donataria, quien deberá realizar la denuncia, según corresponda (Punto 5.11).

5.8. Donaciones externas:

- 5.8.1. Toda donación externa debe ser notificada al Responsable ante el RENPRE vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar o vía GDE, si existiese un expediente en curso. Toda documentación debe ser en formato pdf.
- 5.8.2. Únicamente se encuentra aceptada la donación de Precursores Químicos de una Institución externa a la Facultad de Ciencias Médicas.
- 5.8.3. La Facultad de Ciencias Médicas no podrá hacer donaciones de Precursores Químicos a otras instituciones ajenas a la U.B.A.
- 5.8.4. Para llevar a cabo dicha donación la Institución donante deberá redactar una carta dirigida al Decano/a de la Facultad de Ciencias Médicas declarando tipo y cantidad de Precursor Químico, marca y número de lote de Precursor Químico, dependencia y apellido y nombre del Profesor a cargo de dicha Dependencia. Con esto se dará inicio a un expediente, si no existiera.
- 5.8.5. Una vez efectuada la donación y que el Precursor Químico ingrese a la Dependencia, deberá avisar al responsable ante el RENPRE por medio del expediente en curso y al Departamento de Seguridad e Higiene. La factura de dicha compra deberá ser enviada junto con el informe trimestral.
- 5.8.6. Las facturas deben estar debidamente confeccionadas, fechadas y con los detalles de los Precursores Químicos comprados de los listados del RENPRE (especies y cantidades). Deben controlarse que todos los datos como fecha, responsables, precursor, cantidades y las unidades (por ejemplo: gramos, miligramos, kilogramos, mililitros, litros), entre otras, sean las correctas.
- 5.8.7. Los originales quedan en poder de la Dependencia para ser presentados a quien corresponda. Los datos presentes en las copias digitalizadas deben ser legibles.

5.9. Registros de documentos:

- 5.9.1. Cada dependencia deberá tener una carpeta identificada con el nombre “Precursores Químicos” donde realizará la guarda de toda la documentación referida a los Precursores Químicos (fotocopia de facturas, registros, planillas, etc.). Además de tener respaldo en

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 7 de 21

formato digital de dicha documentación, la cual puede ser solicitada por las autoridades de la Facultad.

5.10. Incumplimiento:

- 5.10.1. Las Dependencias que no cumplan con la entrega en tiempo y forma del informe trimestral, los mismos presenten errores o inconsistencias, no cuenten con documentación correspondiente o con las firmas ya descritas, quedarán inhibidas y no podrán adquirir Precursores Químicos hasta la entrega del informe trimestral del trimestre siguiente, siempre y cuando se entregue el o los informes trimestrales adeudados y el del trimestre en curso.
- 5.10.2. Las Dependencias que no cuenten con la nota de aprobación del Departamento de Seguridad e Higiene o posean objeciones u observaciones por parte del mismo, se encontrarán inhibidas y no podrán adquirir Precursores Químicos hasta la entrega del informe trimestral del trimestre siguiente, siempre y cuando regularicen o justifiquen su situación y cuenten con la autorización del Departamento de Seguridad e Higiene.
- 5.10.3. Toda la documentación debe ser enviada vía GDE de existir un expediente en curso o por mail a precursoresquimicos@fmed.uba.arante la ausencia de expediente, del 1ro al 14 de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre.
- 5.10.4. El informe trimestral adeudado o con las correcciones correspondientes debe ser por medio del registro R007 (Anexo N°3), enviado en dos formatos y por dos vías:
 - 5.10.4.1. En formato xls (Excel o similar) vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.
 - 5.10.4.2. En formato pdf (Acrobat o similar) vía GDE.
- 5.10.5. La documentación adeudada correspondiente (formulario R008, copias de facturas o remitos de compras, documentación de las donaciones internas, nota de cancelación de compra de los Precursores Químicos y/o documentación de la donación externa) debe acompañar a dicho informe, vía GDE.

5.11. En caso de extravío, robo, hurto o merma de sustancias o productos químicos controlados:

- 5.11.1. Ante extravío, robo o hurto el Encargado de los Precursores Químicos de Dependencia o el Responsable de la Dependencia deben realizar las denuncias correspondientes ante las Fuerzas Policiales o de Seguridad (Comisaría Comunal 19, Charcas 2844, C1425 BMH, Cdad. Autónoma de Buenos Aires) y, luego de realizada la misma, dar aviso al responsables ante el RENPRE dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar y al departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar, enviando por dichos medios una nota firmada por el Responsable de la Dependencia y una copia digitalizada de la denuncia (siempre legible) y en formato pdf.
- 5.11.2. Ante la merma por error humano, evaporación, daño o deterioro, el Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia o el Responsable los Precursores Químicos de la Dependencia deben dar aviso al responsables ante el RENPRE dentro de las 48 horas de ocurrido el vía GDE de existir expediente o vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar y al departamento de Seguridad e Higiene vía mail a higieneyseguridad@fmed.uba.ar, enviando por dichos medios una nota firmada, detallando lo sucedido, firmada por el Responsable de la dependencia.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 8 de 21

5.12. Ante inconsistencias en los informes y la ausencia de información acerca de remanentes:

5.12.1. Se solicitará a la Dependencia correspondiente un informe, con el objetivo de justificar el faltante del Precursor Químico o la corrección del error, la cual deberá ser entregada en el término de 5 días hábiles. Dicho informe tendrá valor de declaración jurada y debe estar firmada por el Responsable de la Dependencia. Sin dicho informe la Dependencia se encontrará inhibida para realizar compras hasta la regularización del mismo. Cabe aclarar, que será necesaria la realización de una Auditoria por parte del Departamento de Seguridad e Higiene.

5.13. Relevamiento inicial, cuantitativo, de los precursores químicos presentes en cada dependencia:

5.13.1. Dado el tiempo de inactividad en la cual la Facultad de Medicina no realizó informes trimestrales ante RENPRE, para poder solicitar la autorización de compra, cada cátedra debe realizar por única vez el Registro de Stock de Precursores Químicos Anexo5 (R009), el cual presenta carácter de declaración jurada. El mismo deberá ser realizado por el Responsable de la Dependencia o el Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia por medio del Registro de stock de Precursores Químicos).

5.13.2. Dicho informe debe ser enviado en dos formatos y por dos vías:

5.13.2.1. En formato xls vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.

5.13.2.2. En formato pdf (con la firma correspondiente) vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.

5.13.3. La documentación correspondiente a lo declarado en el Registro de Stock de Precursores Químicos R009 (formulario R008, copias de facturas o remitos de compras, documentación de las donaciones internas, nota de cancelación de compra de los Precursores Químicos y/o documentación de la donación externa) debe acompañar a dicho informe, vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.

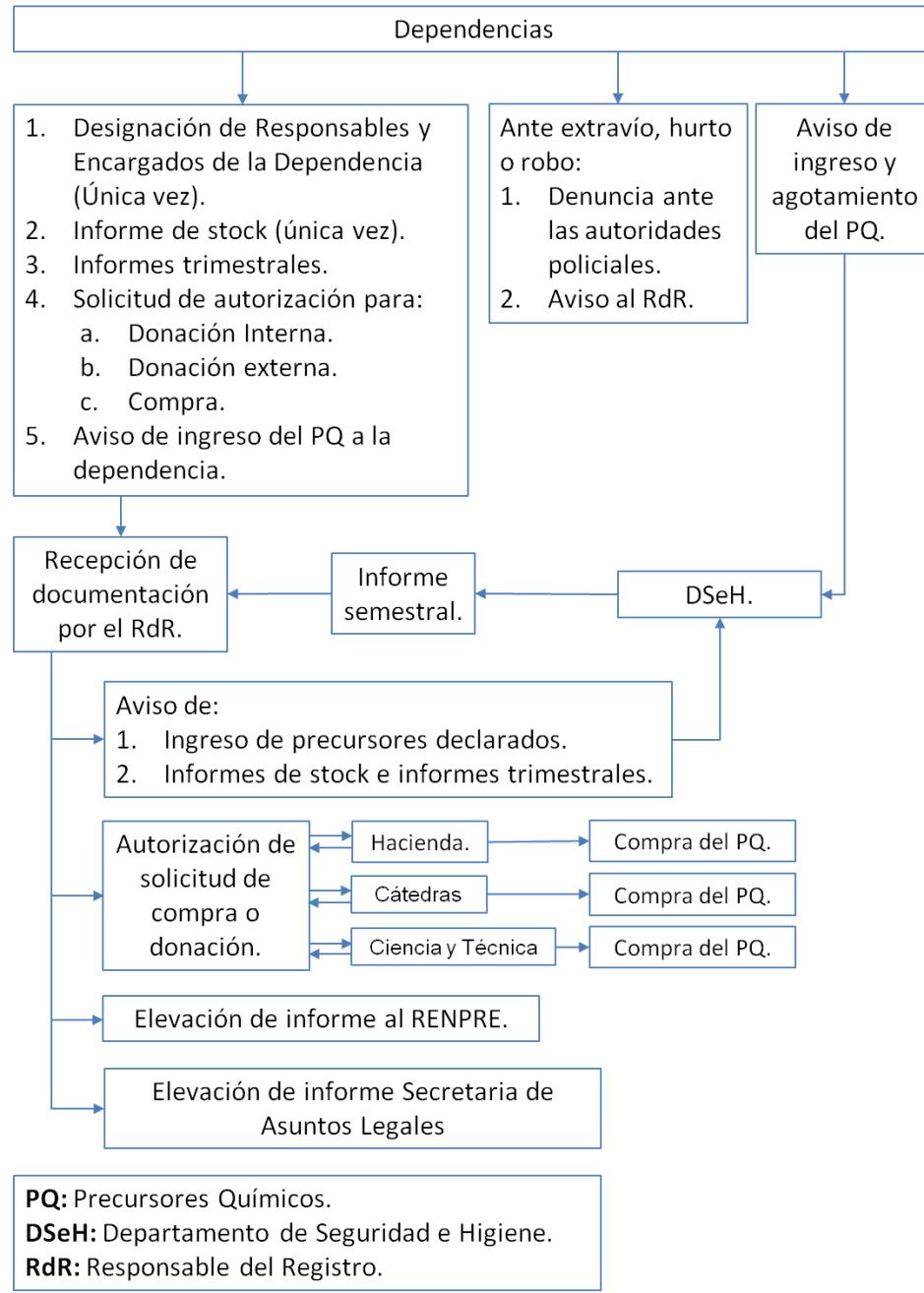
5.14. Informe del Departamento de Seguridad e Higiene

5.14.1. El Departamento de Seguridad e Higiene debe realizar un informe con una frecuencia no menor a 1 cada 6 meses, a partir de los datos aportados por el Registro de Stock de Precursores Químicos, los Informes Trimestrales, las notificaciones de ingreso, egreso, agotamiento de los Precursores Químicos o cualquier otro dato aportado por las Dependencias y lo hallado de forma física en las respectivas Dependencias. El último informe debe ser realizado, y su informe entregado, entre el 1 (uno) de octubre y el 15 de diciembre de cada año. Estando las Dependencias obligadas a facilitar los medios para su correcta realización.

5.14.2. El departamento de Seguridad e Higiene debe enviar la nota de aprobación dependencia debe enviar dicha nota (Anexo 7) o desaprobación (Anexo 8) que deben ser enviadas vía GDE a CDTXI#FMED y vía mail a precursoresquimicos@fmed.uba.ar.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025 Página 9 de 21

6. ESQUEMA DE PROCESO:



.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025 Página 10 de 21

REFERENCIA

- Ley N° 26045/05 Registro Nacional de Precursores Químicos.
- Decreto Nacional N°743/2018 Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para la Elaboración de Estupefacientes.
- Decreto Nacional N°593/19 Registro Nacional de Precursores Químicos.
- Decreto N° 342/16 Administración Pública Nacional.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

No Aplica

8. CUADROS Y FORMULARIOS:

- 8.1.** Se encuentran disponibles en el sitio web de la 1ra Catedra de Toxicología / RENPRE MEDICINA los formularios y cuadros para realizar los informes de Registro de Stocky Registro trimestrales, en formato xls para poder ser completados con mayor facilidad.

9. ANEXO:

- 9.1.** Anexo 1: D001: Lista I, II y III (sustancias autorizadas para operar)
- 9.2.** Anexo 2: R006: Declaración Jurada para la compra de Precursores Químicos.
- 9.3.** Anexo 3: R007: Registro Trimestral de Precursores Químicos.
- 9.4.** Anexo 4: R008: Declaración Jurada de Donación Interna de Precursores Químicos.
- 9.5.** Anexo 5: R009: Registro de stock de Precursores Químicos.
- 9.6.** Anexo 6: Nota autorización compra de Precursores Químicos, Facultad de Medicina.
- 9.7.** Anexo 7: Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene
- 9.8.** Anexo 8: Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene ante irregularidades
- 9.9.** Anexo 9: Nota de designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia.
- 9.10.** Anexo 10: Nota de aviso de anulación de compra de Precursores Químicos, Facultad de Medicina
- 9.11.** Anexo 11: Nota de aviso de recepción del o de los precursores químicos adquiridos.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025 Página 11 de 21

Anexo 1: D001: Lista I, II y III (sustancias autorizadas para operar)

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		
	Lista I, II y III de PRECURSORES QUÍMICOS Autorizados para operar	Versión 03 Fecha: 03/10/2025 Página 11 de 21

LISTA	PRECURSORES QUÍMICOS
1	Acetona
1	Ácido Clorhídrico
1	Ácido N-acetilantranílico y sus sales
1	Ácido Sulfúrico; Óleum (Ácido Sulfúrico Fumante)
1	Anhídrido Acético
1	Éter Etílico
1	Metiletilcetona
1	Permanganato de Potasio
2	Acetato de Etilo
2	Ácido Acético
2	Ácido Fenilacético, sus sales y sus ésteres
2	Ácido O-Aminobenzoico y sus sales
2	Amoníaco Anhidro o en disolución acuosa
2	Benceno
2	Carbonato de Potasio
2	Carbonato de Sodio
2	Cloruro de Metileno
2	Hexano
2	Hidróxido de Potasio
2	Hidróxido de Sodio
2	Metil Isobutil Cetona
2	Piperidina
2	Sulfato de Sodio
2	Tolueno
2	Xilenos
3	Ácetato Isopropílico
3	Ácido Fórmico, sales y sus derivados
3	Ácido Yodhídrico
3	Alcohol Etílico
3	Alcohol Isobutílico
3	Alcohol Isopropílico
3	Alcohol Metílico
3	Benzaldehído
3	Cianuro de Bencilo
3	Cianuro de Bromobencilo
3	Ciclohexanona
3	Cloruro de Acetilo
3	Cloruro de Amonio
3	Cloruro de Bencilo
3	Dietilamina
3	Formamida
3	Hidróxido de Calcio
3	Kerosene
3	Metilamina
3	Nitroetano
3	Óxido de Calcio
3	Tricloroetileno
3	Yodo

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 12 de 21

Anexo 2: R006: Declaración Jurada para la compra de Precursores Químicos.

.UBA CIENCIAS MEDICAS	DECLARACION JURADA DE COMPRA DE PRECURSORES QUIMICOS	R006 versión 04 fecha 13/10/2025
Fecha (DD/MM/AAAA):		
DEPENDENCIA		
Departamento:		
Dependencia		
Teléfono		
Mail:		
Responsable de la Dependencia		
Los Precursos Químicos serán utilizados para actividades de (marcar lo que corresponda):		
Docencia:		
Investigación:		
Servicios:		
Indique procedencia de los fondos (marcar lo que corresponda):		
Hacienda :		
Investigación / Particular:		
Subsidio (detallar fuente):		
Lista de Precursors Químicos		
Precursor Químico (Presentes en las listas 1, 2 o 3)	Cantidad (Litros o Kilogramos)	Unidad (Litros o Kilogramos)
Nota: Utilizar solo Litros y Kilogramos, no usar otras medidas. En caso de ser mililitros o miligramos, informar en litros o kilogramos con sus correspondientes decimales.		
Firma y aclaración del Responsable de la Dependencia		

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Nº Expte.

PQ

**COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS
PRECURSORES QUÍMICOS**

**Versión 09
Fecha: 13/10/2025
Página 13 de 21**

Anexo 3: R007: Registro Trimestral de Precursores Químicos.

.UBA CIENCIAS MEDICAS				R007		Dependencia:		Mail institucional:		
PRECURSORES QUÍMICOS	Registro Trimestral de Precursores Químicos			versión 05		Ubicación:		Trimestre:		
				fecha 13/10/2025		Teléfono:		Fecha (DD/MM/AAAA):		
LISTA	PRECURSORES	UNIDAD DE MEDIDA (Litros / Kilogramos)	CANTIDAD	FECHA DE COMPRA	FACT. N° O RECIBO N°	RNPQ N°	CUIT N°	USO	EGRESOS	TOTAL
1	Acetona								CANTIDAD	TOTAL DE USO
1	Ácido Clorhídrico								DESTINO	TOTAL FINAL
1	Ácido N-acetilantranílico y sus sales								CANTIDAD	CANTIDAD
1	Ácido Sulfúrico: Oleum (Ácido Sulfúrico Fumante)								JUSTIFICACION	
1	Anhídrido Acético									
1	Etil Etilico									
1	Metiletilcetona									
1	Permanaganato de Potasio									
2	Acetato de Etilo									
2	Ácido Acético									
2	Ácido Acético, sus sales y sus ésteres									
2	Ácido Fórmico, sus sales y sus ésteres									
2	Ácido Fórmicobenzoico y sus sales									
2	Amoníaco Anhídrido o en disolución acuosa									
2	Benceno									
2	Carbonato de Potasio									
2	Carbonato de Sodio									
2	Cloruro de Metileno									
2	Hexano									
2	Hidróxido de Potasio									
2	Hidróxido de Sodio									
2	Metil Isobutil Cetona									
2	Piperidina									
2	Sulfato de Sodio									
2	Tolueno									
2	Urea									
3	Acetato Isopropílico									
3	Ácido Fórmico, sales y sus derivados									
3	Ácido Yodídrico									
3	Alcohol Etilico									
3	Alcohol Isobutílico									
3	Alcohol Isopropílico									
3	Alcohol Metílico									
3	Benzaldehído									
3	Cianuro de Bencilo									
3	Cianuro de Bronobencilo									
3	Ciclohexanona									
3	Cloruro de Acetilo									
3	Cloruro de Amonio									
3	Cloruro de Bencilo									
3	Disolvente									
3	Formamida									
3	Hidróxido de Calcio									
3	Kerosene									
3	Metilamina									
3	Nitroetano									
3	Oxido de Calcio									
3	Tricloroetileno									
3	Yodo									

Comentarios:

Nota: Utilizar solo Litros y Kilogramos, no usar otras medidas. En caso de ser mililitros o miligramos, informar en litros o kilogramos con sus correspondientes decimales.

Nota: De no haber presentado movimientos durante el período, debe escribirse en comentarios la leyenda "SIN MOVIMIENTOS"

Registro Trimestral de Precursores Químicos. El presente registro presenta carácter de declaración jurada y debe ser firmado por el Responsable de la Dependencia	Firma y Aclaración del Responsable de la Dependencia
---	--

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		N° Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 14 de 21

Anexo 4: R008: Declaración Jurada para la donación de Precursores Químicos.

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 15 de 21

Anexo 5: Registro de stock de Precursos Químicos.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		R009	Dependencia:	Mail institucional:
PRECURSORES QUÍMICOS	Registro de stock de Precursos Químicos	versión 03	Ubicación:	Trimestre:
		fecha 13/10/2025	Teléfono:	Fecha (DD/MM/AAAA):
1	Acetona			
1	Ácido Clorhídrico			
1	Ácido N-acetilantranílico y sus sales			
1	Ácido Sulfúrico; Oleum (Ácido Sulfúrico Fumante)			
1	Anhídrido Acético			
1	Áter Etílico			
1	Metilenacetona			
1	Perclorato de Potasio			
2	Acetato de Butilo			
2	Ácido Acético			
2	Ácido Fénilacético, sus sales y sus ésteres			
2	Ácido O-Aminobenzoico y sus sales			
2	Amoníaco Anhidrido o en disolución acuosa			
2	Benceno			
2	Carbonato de Potasio			
2	Carbonato de Sodio			
2	Cloruro de Metileno			
2	Hexano			
2	Hidróxido de Potasio			
2	Hidróxido de Sodio			
2	Metil Isobutil Cetona			
2	Piperidina			
2	Sulfato de Sodio			
2	Tolueno			
3	Xilenos			
3	Acetato Isopropílico			
3	Ácido Fórmico, sales y sus derivados			
3	Ácido Propiónico			
3	Alcohol Etílico			
3	Alcohol Isobutílico			
3	Alcohol Isopropílico			
3	Alcohol Metílico			
3	Benzaldehído			
3	Cianuro de Bencilo			
3	Cianuro de Bromobencilo			
3	Ciclohexanona			
3	Cloruro de Acetilo			
3	Cloruro de Amonio			
3	Cloruro de Bencilo			
3	Dietilamina			
3	Formamida			
3	Hidróxido de Calcio			
3	Kerosene			
3	Metilamina			
3	Nitroetano			
3	Oxido de Calcio			
3	Tricloroetileno			
3	Yodo			

Comentarios:|.....

Nota: Utilizar solo Litros y Kilogramos, no usar otras medidas. En caso de ser mililitros o miligramos, informar en litros o kilogramos con sus correspondientes decimales.

Nota: De no presentar el precursor debe completarse el casillero de cantidad con la leyenda "SIN STOCK"

Registro de stock de Precursos Químicos. El presente registro presenta carácter de declaración jurada y debe ser firmado por el Encargado de los Precursos Químicos de la Cátedra o Laboratorio	Firma y Aclaración del Responsable de la Dependencia
---	--

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 16 de 21

Anexo 6: Nota autorización compra de Precursores Químicos, Facultad de Medicina.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Nota Autorización de solicitud de compra de Precursores Químicos	versión 01 fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Departamento de Hacienda

A quien corresponda

S/D.:

Por medio de la presente se autoriza la solicitud de compra presente en el folio..... del expediente.....

Se solicita a la dependencia que debe notificar el ingreso a la Dependencia del Precursor Químico al momento del concretado el mismo. En paralelo debe dar aviso al Departamento de Seguridad e Higiene vía mail (higieneyseguridad@fmed.uba.ar), según lo establecido en la Normativa.

De no concretarse la compra autorizada, el responsable de la Dependencia debe comunicar por este medio justificando los motivos.

Cumplido vuelva.

Sin otro particular

Saludo atte.

.....
Responsable ante el RENPRE

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 17 de 21

Anexo 7: Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene	versión 01 fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Responsable ante el RENPRE

A quien corresponda

S/D.:

Por medio de la presente se deja constancia que la Dependencia presenta coincidencia entre lo declarado por el Encargado de Precursores Químicos y/o el Responsable de la Dependencia, con lo hallado físicamente dentro de la misma.

Sin otro particular

Saludo atte.

.....
Responsable del departamento de Seguridad e Higiene

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 18 de 21

Anexo 8: Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene ante irregularidades

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Nota informe Departamento de Seguridad e Higiene ante irregularidades	versión 01
		fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Responsable ante el RENPRE

A quien corresponda

S/D.:

Por medio de la presente se deja constancia que la Dependencia presenta inconsistencias entre lo declarado por el Encargado de Precursos Químicos y/o el Responsable de la Dependencia, con lo hallado físicamente dentro de la misma.

Detalle de la evaluación:

Sin otro particular

Saludo atte.

.....
Responsable del departamento de Seguridad e Higiene

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 19 de 21

Anexo 9: Nota de designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Nota de designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia	versión 01 fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Responsable ante el RENPRE
A quien corresponda

S/D.:

Por medio de la presente se deja constancia de la designación del Encargado de los Precursores Químicos de la Dependencia a mi cargo. A continuación, se detallan los datos requeridos:

Dependencia:

Ubicación:

Teléfono:

Mail institucional del Responsable de la Dependencia:

Nombre de repartición de GDE-FMED la Dependencia:

DNI del Responsable de la Dependencia:

CUIT del Responsable de la Dependencia:

Nombres y apellidos del Encargado de Precursores:

Mail institucional del Encargado de la Dependencia:

DNI del Encargado de la Dependencia:

CUIT del Encargado de la Dependencia:

.....
Encargado de Precursores Químicos
de la Dependencia designado

.....
Responsable de la Dependencia

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 20 de 21

Anexo 10: Nota de aviso de anulación de compra de Precursores Químicos, Facultad de Medicina.
Elevación por IF o COPDI en el Expediente Electrónico en curso.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Nota Autorización para solicitar y guardar Precursores Químicos	versión 01
		fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Responsable ante el RENPRE

A quien corresponda

S/D.:

Por medio se deja constancia que no se ha concretado la compra del precursor Químico solicitado (.....) en la fecha no fue comprado

Sin otro particular

Saludo atte

.....

Responsable del departamento de Seguridad e Higiene

.UBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS		Nº Expte.
PQ	COMPRA, USO Y GUARDA DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS	Versión 09 Fecha: 13/10/2025
		Página 21 de 21

Anexo 11: Nota de aviso de recepción del o de los precursores químicos adquiridos.
Elevación por IF o COPDI en el Expediente Electrónico en curso.

.UBA CIENCIAS MEDICAS		
PQ	Aviso de recepción del o de los precursores químicos adquiridos.	versión 01
		fecha 13/10/2025

Buenos Aires.....del mes de.....del año.....

Responsable ante el RENPRE

A quien corresponda

S/D.:

Por medio se deja constancia que el/los Precursor/es Químico/s ha/han ingresado a nuestra dependencia el día a las hs

Sin otro particular

Saludo atte.

Dependencia:

Titular:

Mail:

.....
Responsable de la Dependencia